



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

821

Piura,

12 6 AGO 2011

VISTOS: el Memorando N° 135-2011/GRP-412000, de fecha 09 de junio de 2011, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Gobierno Regional Piura para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, ha establecido en su artículo 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9°, precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en ese sentido, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, han suscrito con fecha 26 de enero de 2011, un Convenio Interinstitucional, el cual tiene por objeto apoyar a la Municipalidad Provincial de Talara con el préstamo de maquinaria pesada en las actividades de limpieza y erradicación de desechos sólidos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, siendo así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Talara, para el apoyo de préstamo de maquinaria pesada, suscrito el 26 de enero de 2011;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

821 Piura,

26 AGO 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Talara para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada, suscrito el 26 de enero de 2011, el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Municipalidad Provincial de Talara, conforme a Ley, y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, Representado por su Alcalde **DR. ROGELIO TRELLES SAAVEDRA**, identificado con D.N.I. N° 03849357 domicilio legal en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N- Talara, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20146713824 y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su **Presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con D.N.I N° 02616132. con domicilio legal en Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo - El Chipe-Piura, quién en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes



CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28245 - Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28611 - Ley General de Ambiente
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Modificatoria con DL. N°1065 D.S. N°057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos



CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

Por motivos de una paralización en las labores del personal obrero de **LA MUNICIPALIDAD** Y por motivos de fiestas navideñas y de fin de año, se ha generado gran cantidad de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en la ciudad de Talara, originando focos infecciosos que ponen en riesgo la salud de la población y la conservación del medio ambiente

La maquinaria con la que cuenta **LA MUNICIPALIDAD** es insuficiente para atender esta necesidad, por lo que se ha considerado recurrir al compromiso de **EL GOBIERNO REGIONAL**, para trabajar por mejorar la calidad de vida de la población Talareña, En ese sentido el Sr **ALCALDE** solicita el apoyo mediante Oficio N° -2011-MPT-A.



El día 18 de enero del 2011, el presidente de EL GOBIERNO REGIONAL en ceremonia publica se comprometió a apoyar a LA MUNICIPALIDAD en los trabajos de limpieza y erradicación de residuos sólidos acumulados en diferentes zonas del distrito de Talara

CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS

EL OBJETIVO:

Apoyar a la Municipalidad Provincial de Talara con maquinaria pesada en las actividades de limpieza y erradicación de desechos sólidos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población

EQUIPO DISPONIBLE:

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	PLACA	N° HORAS
VOLQUETE	KENWORTH	15M3	WB-6841	120
VOLQUETE	KENWORTH	15M3	WB-6842	120
VOLQUETE	KENWORTH	15M3	WB-6843	120
CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	3.1M3	704	120
MOTONIVELADORA	KOMATSU	144HP	804	120
CISTERNA	NISSAN	8.2 M3	XG-8859	120
TRACTOR ORUGA	FIAT ALLIS	2.4 M3	14C-22366	120
SEMITRAYLER	MACK	12TN	YB-1373	48

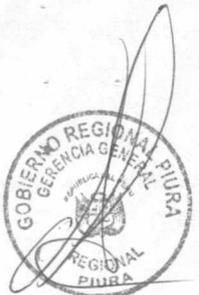
CLAUSULA CUARTA : OBLICACIONES DE LA PARTES

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

- a) Proporciona en calidad de préstamo tres (03) Volquetes, un (01) Cargador frontal , una (01) Motoniveladora, una (01) Cisterna, un (01) Tractor Oruga, un (01) Semitrayler, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo
- b) Designar a un Supervisor quien se encargara de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como su mantenimiento respectivo. Y en coordinación con el supervisor designado

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada, gastos de Mantenimiento y reparaciones menores que requieren la maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que establece el Responsable Técnico de Maquinaria Pesada.
- b) Asumir los gastos que demanden reparaciones mayores durante la ejecución de los trabajos.
- c) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.



- d) En caso de producirse un accidente o siniestro de trabajo a uno de los equipos LA MUNICIPALIDAD informara inmediatamente a EL GOBIERNO REGIONAL para las acciones del caso.
- e) LA MUNICIPALIDAD asegurara un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma
- f) Al termino de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en optimo estado de operatividad
- g) La MUNICIPALIDAD proporcionara los partes diarios indicando los trabajos que ejecutan la maquinaria
- h) LA Municipalidad se compromete en realizar el mantenimiento a cada maquinaria que ejecutara trabajos en la Obra.
- i) Debido a que algunas unidades se encuentran sin operador, La Municipalidad Provincial de Talara se compromete en asumir el pago de viáticos de los Señores Operadores y en el caso de la maquinaria que no cuentan con los mismos también Asumirá los pagos de sus remuneraciones.
- J) LA MUNICIPALIDAD asume las obligaciones por daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles a operadores, que pudieren ocasionar el equipo en la ejecución del presente convenio, relevando al GOBIERNO REGIONAL DE PIURA de cualquier responsabilidad presente o futura.
- K) Cancelación de Sueldos y Viáticos del Personal los mismos que se detallan:

PERSONAL DE APOYO

	OPERADOR	SUELDOS	VIATICOS	COMBUST. GLN.
1	MOTONIVELADORA	700	110 / dia	
1	TRACTOR ORUGA	700	110 / dia	
1	LLANTERO	700	110 / dia	
5	PERSONAL NOMBRADO-G.R.P	-	110 / dia	
1	SUPERVISION		210/ dos veces /semana	10
1	CHOFER-SEMITRAYLER		50 / dia	

Nota: para el Chofer del Semitrayler se esta considerando 06 días de trabajo.

- K) La Municipalidad asumirá el pago de los Peajes correspondientes de los Volquetes, Cisternas, Semitrayler y Camioneta.

CLAUSULA QUINTA : EL PLAZO

El plazo indicado para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera es de 15 días contados a partir de la fecha de firma del presente convenio
Cualquier ampliación del presente convenio se efectuara mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.

CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION

Esta a cargo de un responsable Técnico en adelante llamado el Supervisor, designado por EL GOBIERNO REGIONAL y un Responsable Técnico por LA MUNICIPALIDAD, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos.



CLAUSULA SETIMA : DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL, resolverá el convenio

- a) Cuando las condiciones del trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria.
- b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos.
- c) Por requerir la maquinaria para trabajos de emergencia considerados por EL GOBIERNO REGIONAL
- d) Cuando la Municipalidad destine la maquinaria a servicios diferentes o fines distintos a los que son materia del presente convenio.



CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente Convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.

CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen el prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las Obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en le presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio, en la ciudad de Piura a los 26 días del mes de Enero del 2011.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA



[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
LA MUNICIPALIDAD
Dr. Rogelio Frelles Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL